

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
15 SET. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3760, DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 15.SET.2010\* 4223

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorándum N° 05-V-1923, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de septiembre de 2010, que acompaña el certificado de la Secretaría Ejecutiva (S), por el que solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 3760 que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que indica, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 3760, del 20 de agosto de 2010, se aprobaron las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes y de Producción de Obras Audiovisuales Nacionales de Mediometraje Documental, Convocatoria 2011.

Que, según lo informado mediante el memorando N° 05-V-1923, de fecha 06 de septiembre de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, la redacción del párrafo 1.3 de las Bases del Concurso Público mencionado, es confusa, por lo que solicita que quede explícito que sólo podrán postular personas jurídicas en las dos líneas de este concurso.

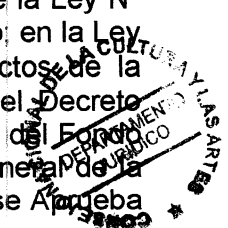
Que, como consecuencia de la anterior solicitud, se hace necesario modificar las mencionadas Bases del Concurso Público, en todo lo que corresponda a la participación exclusiva de personas jurídicas.

Que, asimismo dicho memorando solicita modificaciones adicionales, las que, de acuerdo al informe de la Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se deben a errores producidos al momento de certificar el Anexo N° 2 del acta de sesión ordinaria N° 07/2010 del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, el cual sirvió de insumo para la elaboración de dichas Bases.

Que, en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3760, del 20 de agosto de 2010, por la que se Aprueba



las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes y de Producción de Obras Audiovisuales Nacionales de Mediometraje Documental, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE,**

en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3760, de fecha 20 de agosto de 2010, en el capítulo I, párrafo N° 1.2, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes, en el cuadro titulado Financiamientos Máximos, el Cofinanciamiento exigido y la Duración de los Proyectos, lo siguiente, quedando inalterada en todas sus demás partes:

- Donde dice:

LÍNEA PREMIUN	FICCIÓN, ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$170.000.000. No se podrá solicitar más del 70% del costo del rodaje y postproducción	30%	<u>Hasta 10 meses</u>
		POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$50.000.000. No se podrá solicitar más del 70% del costo de postproducción	30%	

- Debe decir:

LÍNEA PREMIUN: RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN 35mm	FICCIÓN, ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$170.000.000. No se podrá solicitar más del 70% del costo del rodaje y postproducción	30%	<u>HASTA 18 MESES</u>
		POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$50.000.000. No se podrá solicitar más del 70% del costo de postproducción	30%	<u>HASTA 10 MESES</u>

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE,**

eliminándose, en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3760, de fecha 20 de agosto de 2010, en el capítulo I, párrafo N° 1.2, en la Tabla donde se presentan los ítem de gastos que contemplan las dos líneas de financiamiento, respecto del ítem de gasto de operación, la frase "Asimismo, la asignación del Responsable del Proyecto debe ser incluido en este ítem", quedando inalterada en todas sus demás partes.

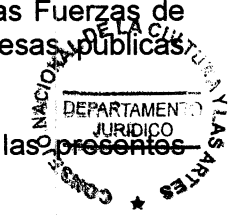
**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE,**

en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3760, de fecha 20 de agosto de 2010, en el capítulo I, el párrafo N° 1.3, reemplazándose por el siguiente, quedando inalterada en todas sus demás partes:

**"1.3 POSTULANTES**

Podrán postular a la presente convocatoria, las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- De derecho público o privado. No pueden postular, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.
- Que no se encuentren inhabilitadas, según en el numeral 1.4 de las presentes Bases de Concurso.



Además, los proyectos que se presenten por el postulante no deberán contemplar la participación de personas, en calidad de coejecutor, que se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4 de las presentes Bases de Concurso. "

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE,**  
por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y de las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el Concurso Público mencionado anteriormente.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE,**  
por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el texto definitivo de las Bases del concurso público mencionado, el que debe incluir las modificaciones aprobadas en la presente resolución, asegurando su correcta distribución a los posibles beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE,**  
la presente resolución una vez tramitada, en sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO PRESIDENTE  
*Muciano Cruz-Coke*  
MUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/811

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA.
- 1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Unidad De Regiones, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales, XV°, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA